

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAN 91 Vol
IV "OPERACIÓN DE
HELICÓPTEROS-AVIACION
GENERAL"

EXENTA N° 01169 /

SANTIAGO, **19** OCT. 2011

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL :

VISTOS:

- A) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) El Procedimiento administrativo PRO-ADM 02.
- d) El DAR 06 "OPERACIÓN DE AERONAVES".
- e) La Resolución Exenta E-0562 de fecha 30 abril 2010.
- f) Lo propuesto por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional mediante la Nota de Estudio (SN) 17-2011

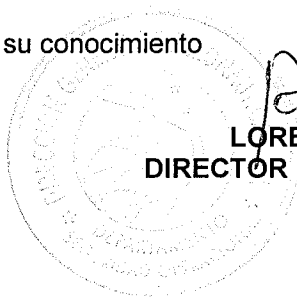
CONSIDERANDO:

La conclusión de la Nota de estudio N° 17-2011 de la Sección Normas respecto a que los temas tratados en la DAN 91 Volumen IV vigente, se encuentran considerados en otra normativa aeronáutica vigente.

RESUELVO:

Derogase, con esta fecha la DAN 91 Vol IV "OPERACIÓN DE HELICÓPTEROS-AVIACION GENERAL".

Lo que se transcribe para su conocimiento





LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-OF.TRANSparencia
DSO-SN (ARCHIVO)